

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2016**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día treinta de mayo de dos mil dieciséis, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D^a M^a Luisa Cruz Escudero
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Durante el desarrollo de la sesión se producen las siguientes incidencias:

Cuando se iba a tratar el punto 2.1 del orden del día, abandona la Sala de Juntas, por ser parte interesado en el asunto a tratar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, no interviniendo en la votación de este punto, el Primer Teniente de Alcalde D. José Carlos Lupión Carreño, reincorporándose a la sesión cuando comenzaba el punto 2.2.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 DE MAYO DE 2016.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- OBRAS MAYORES.

2.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente O/097/14 y resultando:

Vista la solicitud de legalización de sondeo para captación de aguas subterráneas presentada por D^a Isabel Ana Espinosa Salmerón con DNI 27135749-G en el Paraje “La Veguilla”, parcela 217 del Polígono 20 de Berja y la documentación que para su legalización acompaña.

Consta en el expediente Resolución de la Delegada Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería de 17 de febrero de 2012, por la que se autoriza la ejecución de obras de sondeo para captación de aguas subterráneas en el Paraje “Cortijo la Veguilla” del término municipal de Berja con las condiciones impuestas en dicha resolución

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones del Suelo No Urbanizable Común, carácter natural de secano (SNU-CN-S), de conformidad con la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011).

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: De carácter natural o rural de secano SNU-CN-S Área de Formaciones Naturales POTPA.
- Finalidad: Captación de aguas.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Parcela 217 del Polígono 20. Finca registral: 23633.
- Promotor: D^a Isabel Ana Espinosa Salmerón.
- Presupuesto de ejecución material: 17.608,00 €.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: No.
- Autor del Proyecto: D. Jesús Berbel Rodríguez, Ingeniero Técnico de Minas.
- Dirección de obra: D. Basilio Martín Vidaña, Ingeniero Técnico de Minas.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de

fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la legalización de las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE: 17.608,00 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	528,24 €
Ingresado Anteriormente:	528,24 €
A ingresar.....	0,00 €
Tasa por licencia urbanística	
BASE IMPONIBLE: 17.608,00 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación:	176,08 €
Ingresado Anteriormente:	176,08 €
A ingresar.....	0,00 €

Tercero.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

2.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente O/264/15 y resultando:

Visto que D^a M^a Elena Martín López con DNI 18110738-D en nombre y representación de MARFUPROM, S.L. con CIF B-04575163, tiene otorgada licencia de obras para el proyecto de centro de celebraciones con instalación de carpa desmontable en paraje “La Rijana”, polígono 79, parcelas 50, 69 y 70 de Berja, redactado por los Ingenieros Técnicos Industriales D. Abraham Valera Jiménez y D. José Álvaro López Díaz, la cual fue concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2016.

Visto que con fecha 6 de mayo de 2016 se presenta solicitud para ejecutar la licencia de obras por fases, e inicio de la primera fase. Adjunta al expediente anexo II proyecto de ejecución con visado electrónico 1179 del Colegio de Ingenieros técnicos industriales de Almería, Exp. 89537 de fecha 5 de mayo 2016 cuyo objeto es acometer

las obras y actuaciones por fases, valorando la primera fase que se va a ejecutar consistente en:

ELEMENTO	SUPERFICIE
VESTUARIOS-COCINA	91,73 M2
ASEOS	63,22 M2
ZONA COPA BIENVENIDA	608,40 M2
PARKING-A	3.159,98 M2

Visto que la presentación de la documentación referida en el apartado anterior habilitará para el inicio de la 1ª fase de las obras objeto de la licencia concedida por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2016, conforme al anexo II del proyecto de ejecución presentado.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Presupuesto de ejecución material: 95.566,45 €.
- Promotor: MARFUPROM, S.L. con CIF B-04575163.
- Autor del Proyecto: D. Abraham Valera Jiménez y D. José Alvaro López Díaz, Ingenieros Técnicos Industriales.
- Dirección de obra: D. Abraham Valera Jiménez y D. José Alvaro López Díaz, Ingenieros Técnicos Industriales
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Abraham Valera Jiménez y D. José Alvaro López Díaz, Ingenieros Técnicos Industriales.
- Plazo de inicio: 6 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 8 meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía 0744/15, de 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar el inicio de la ejecución de la 1ª fase del proyecto de centro de celebraciones con instalación de carpa desmontable en el paraje “La Rijana”, polígono 79, parcelas 50, 69 y 70, consistentes, según el Anexo II del proyecto, en:

ELEMENTO	SUPERFICIE
VESTUARIOS-COCINA	91,73 M2
ASEOS	63,22 M2
ZONA COPA BIENVENIDA	608,40 M2
PARKING-A	3.159,98 M2

Esta autorización en ningún caso amparará modificaciones al Proyecto con licencia de obras otorgada el 25 de abril de 2016 que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística.

Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras y terminarse en el plazo de ocho meses contados desde la notificación de dicho acuerdo.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero.- Dar traslado a la Intervención municipal a los efectos legales oportunos.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3. ASUNTOS SOCIALES.

3.1. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

3.1.1. De D/D^a MPG con DNI 27251199-V que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 200,00 €, de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja aporta 84,00 € y la Excma. Diputación Provincial de Almería aporta 116,00 €.

3.1.2. De D/D^a MGTG con DNI 27505219W que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

3.1.3. De D/D^a MTVC con DNI 53706440Z que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

3.2. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

3.2.1. De D/D^a IGG con DNI 78039696Y que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

4º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	F. Documento	Importe total	Emisor
F/2016/619	FV 1132	23/05/2016	117.067,82 €	AVITASG S.L.
F/2016/643	Emit- 10	30/04/2016	4.343,90 €	GREEN TAL S.A.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA. No se formularon.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA